



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 780-2018-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 03 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 103768-2018**, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad para usar este recursos natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución que la otorga;

Que, con el expediente del visto la administrada VASTI GARCIA RIVERA, solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola proveniente del río Biavo, en el distrito Alto Biavo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 030-2018-ANA-AAA.H-AT/WFCA, de fecha 30 de octubre de 2018, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- a) El expediente administrativo corresponde a otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fin productivo: Agrario-Agrícola, a favor del administrado Sr. Vasti García Rivera, el cual al haber sido encauzado en el marco del Memorándum (M) N°049-2016-ANA-DARH, le corresponde un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), siendo de competencia del área legal pronunciarse respecto a dicha sanción, para lo cual debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 255° del TUO de La ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

- b) Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica de río Biavo, ubicado geográficamente en las coordenadas UTM WGS84 - 18S: 335 590 m E – 9 200 888 m N. Altitud: 250 m s. n. m., y políticamente se localiza en el Sector Abancay, distrito Alto Biavo, provincia Bellavista y departamento San Martín; siendo el recurso hídrico utilizado en dos (02) predios agrícolas contiguos, de nombre “Shapaja” con 18,27 ha y “San Miguel” con 11,60 ha que hacen un Área Total de 29,87 ha y bajo riego de 29,50 ha, de propiedad del administrado; ya que según el balance hídrico la fuente de agua presenta una disponibilidad hídrica anual de 6 865,46 hm³ y la demanda hídrica anual asciende a 0,88 hm³ (884 116,84 m³), observándose que no existe déficit hídrico. El volumen acreditado quedara definido de la siguiente manera:

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente de Agua	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul.	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	
Rio Biavo	93 227,38	63 751,34	58 063,38	65 817,45	64 830,68	51 549,04	75 722,81	79 627,51	82 835,63	100 308,85	81 635,35	66 747,44	884 116,84

- c) Aprobar el caudal ecológico del río Biavo, el cual se detalla a continuación:

CAUDAL ECOLÓGICO DEL RÍO BIAVO

Unidad	Meses											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul.	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic
Caudal m ³ /s	63,07	96,39	75,31	65,85	39,48	21,93	15,37	12,36	15,36	37,76	61,51	65,76

- d) Aprobar la Autorización de Ejecución de obras con eficacia anticipada, ya que existe infraestructura hidráulica que permite el aprovechamiento hídrico del Río Biavo que comprende:
- ✓ Una Toma de Captación, ubicada en la margen izquierda del río Biavo en coordenadas UTM WGS84: 335 590 m E – 9 200 888 m N, altura de 250 m s. n. m.
 - ✓ Un sistema de bombeo (succión) impulsadas a través de una tubería de 10”, el cual requiere levantar el nivel de agua que se demanda para el área bajo riego del proyecto.
 - ✓ Un canal principal de sección 1x0,60 m, con una longitud de 430 m
 - ✓ Un canal de drenaje, que devuelve las aguas residuales al río Biavo, tiene una longitud de 823 metros
- e) La entrega del recurso hídrico (unidad operativa) recae en el predio del administrado, en dos (02) predios contiguos de entrega de propiedad del administrado, ubicados en las coordenadas UTM WGS84-18S:
- Predio 1 “Shapajal” : 335 620 m E, 9 200 876 m N
- Predio 2 “San Miguel”: 335 626 m E, 9 200 875 m N

La demanda de agua propuesta a favor de la señora Vasti García Rivera y las características del derecho solicitado se detallan en el cuadro siguiente:



Nombre del titular	VASTI GARCÍA RIVERA							DNI N° : 76032716						
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo							Tipo : Agrario - Agrícola						
Fuente de agua	Clase : Superficial Tipo : Río							Nombre : Biavo						
Área (ha)	Área Bajo Riego : 29,50 ha.							Volumen : 884 116,84 m³/año						
Volumen otorgado (hasta)	Total Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
	884,116.84	93,227.38	63,751.34	58,063.38	65,817.45	64,830.68	51,549.04	75,722.81	79,627.51	82,835.63	100,308.85	81,635.35	66,747.44	
	Descripción			Punto de Captación				Punto de Entrega Predio 1 "Shapajal"			Punto de Entrega Predio 2 "San Miguel"			
	Política	Departamento		San Martín				San Martín			San Martín			
		Provincia		Bellavista				Bellavista			Bellavista			
		Distrito		Alto Biavo				Alto Biavo			Alto Biavo			
		Sector		Abancay				Abancay			Abancay			
	Geográfica	Longitud - E (m)		335590				335620			335626			
		Latitud - N (m)		9200888				9200876			9200875			
		Altitud (m s.n.m.)		250										
		Datum		WGS 84										
		Zona		18 S										
Unidad Operativa	Una Unidad Operativa, conformada por los predios: "Shapajal" y "San Miguel", propiedad de la señora Vasti García Rivera.													

Que, mediante Informe Legal N° 714-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga opinando lo siguiente:

- El Expediente Administrativo ha sido evaluado conforme al "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Aprobar con eficacia anticipada en un sólo acto administrativo la acreditación de disponibilidad hídrica, así como la autorización de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, a fin de otorgar la Licencia de Uso de Agua, según lo dispuesto en el Memorandum (M) N° 049-2016-ANA-DARH, recomendando que la peticionante instale su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses.

De conformidad con el Informe Técnico N° 030-2018-ANA-AAA.H-AT/WFCA e Informe Legal N° 714-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR con eficacia anticipada la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario – Agrícola proveniente del río Biavo, en el distrito Alto Biavo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín, a favor de la administrada VASTI GARCIA RIVERA, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente de Agua	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	
Río Biavo	93 227,38	63 751,34	58 063,38	65 817,45	64 830,68	51 549,04	75 722,81	79 627,51	82 835,63	100 308,85	81 635,35	66 747,44	884 116,84

CAUDAL ECOLÓGICO DEL RÍO BIAVO

Unidad	Meses											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic
Caudal m³/s	63,07	96,39	75,31	65,85	39,48	21,93	15,37	12,36	15,36	37,76	61,51	65,76

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la administrada VASTI GARCIA RIVERA, con eficacia anticipada la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, la misma que está compuesta por una toma de captación ubicada en la margen izquierda del río Biavo bajo las coordenadas (UTM WGS 84) 335 590 m E - 9 200 888 m N y cuenta con un sistema de bombeo (succión) impulsadas a través de una tubería de 10", el cual requiere levantar el nivel de agua que se demanda para el área bajo riego del proyecto, ubicado en el distrito Alto Biavo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario – Agrícola, a favor de la administrada VASTI GARCIA RIVERA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del titular	VASTI GARCÍA RIVERA							DNI N° : 76032716						
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo							Tipo : Agrario - Agrícola						
Fuente de agua	Clase : Superficial Tipo : Río							Nombre : Biavo						
Área (ha)	Área Bajo Riego : 29,50 ha.							Volumen : 884 116,84 m³/año						
Volumen otorgado (hasta)	Total Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
	884,116.84	93,227.38	63,751.34	58,063.38	65,817.45	64,830.68	51,549.04	75,722.81	79,627.51	82,835.63	100,308.85	81,635.35	66,747.44	
	Descripción		Punto de Captación				Punto de Entrega Predio 1 "Shapajal"			Punto de Entrega Predio 2 "San Miguel"				
	Política	Departamento	San Martín				San Martín			San Martín				
		Provincia	Bellavista				Bellavista			Bellavista				
		Distrito	Alto Biavo				Alto Biavo			Alto Biavo				
		Sector	Abancay				Abancay			Abancay				
	Geográfica	Longitud - E (m)	335590				335620			335626				
		Latitud - N (m)	9200888				9200876			9200875				
		Altitud (m s.n.m.)	250											
		Datum	WGS 84											
		Zona	18 S											
Unidad Operativa	Una Unidad Operativa, conformada por los predios: "Shapajal" y "San Miguel", propiedad de la señora Vasti García Rivera.													

Artículo 4°.- La titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la administrada VASTI GARCIA RIVERA, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Huallaga Central a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

